



Presentación del Dossier:  
Educación jurídica en América Latina: retos y desafíos  
Dossier's presentation:  
Legal Education in Latin America: Challenges and Obstacles

ALBA NIDIA MORÍN FLORES

Universidad Autónoma de Tamaulipas, Tamaulipas, México

E-mail: [amorin@uat.edu.mx](mailto:amorin@uat.edu.mx)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2085-0040>

La educación jurídica en América Latina es de larga data. Sus primeros antecedentes se remontan al siglo XVI con la fundación de las primeras universidades coloniales entre las que destacan la Universidad de Santo Domingo, creada en 1538; la Universidad de San Marcos en Perú, instaurada el 12 de mayo de 1551, y la Real y Pontificia Universidad en México, establecida el 21 de septiembre de 1551. La primera cátedra formal de Derecho en el continente se impartió el 12 de julio de 1553.

La formación universitaria de aquella época provenía de los modelos educativos españoles de corte religioso. De acuerdo con Tünnermann (1991), “Salamanca y Alcalá de Henares, las dos universidades españolas más famosas de la época, fueron los modelos que inspiraron las fundaciones universitarias en el Nuevo Mundo” (p. 31). Ambas impactaron de manera significativa en los esquemas actuales de universidades estatales y privadas.

Siguiendo al autor, la Universidad de Salamanca, una de las más importantes de Europa, contaba con el método de enseñanza *lectio*, que consiste en que el catedrático leía el material seguido de las explicaciones pertinentes. Dicho método se complementaba con la *disputatio*, cuyo objetivo era que los alumnos formulen argumentos en relación a lo expuesto por el profesor; sin embargo, con el tiempo la memorización en las discusiones se convirtió en sinónimo de sabiduría (p. 33).

Con el pasar de los años y debido a los movimientos independentistas de los países de América Latina, surgió la necesidad de reformular la educación jurídica, es decir, repensarla con base en los fenómenos políticos de la época, a saber: i) la configuración de los Estados nación, ii) las incipientes democracias y iii) la adecuación al pensamiento jurídico moderno de la época, donde el derecho se identificó con el estudio de la ley y los códigos.

En este escenario, de acuerdo con Pérez Perdomo (2016), tanto los nuevos planes de estudio posindependentistas como los métodos de enseñanza se modificaron. En cuanto a los planes de estudio, se contemplaron asignaturas nuevas como Derecho Constitucional, Economía Política o Derecho Natural (p. 6). Con relación a los métodos de enseñanza, estos sufrieron modificaciones: en Colombia, por ejemplo, en 1826, con base en el plan de estudios de la época, se “ordenó la supresión de las disputas y su sustitución por clases del profesor y exámenes. Como sabemos, en los exámenes se esperaba que los estudiantes repitieran la información transmitida por los profesores, mientras la disputa tenía otros propósitos educativos” (p. 7).

Así, la modernización de la educación jurídica universitaria continental en aquella época atendió tanto a los fenómenos políticos, creación de los Estados nación, como al pensamiento moderno del derecho, es decir, a la codificación que puso como objeto de estudio y centro de la



formación jurídica el conocimiento de los códigos<sup>1</sup>. Tal situación imperó hasta la primera mitad del siglo XX como forma predominante de acercarse al estudio de la disciplina jurídica.

Sin embargo, a partir de mediados del siglo XX, en diversos países de América Latina esta forma de concebir la formación jurídica universitaria se comenzó a poner en entredicho al confrontar la preparación académica de juristas en otras partes del mundo. Sobre el particular, en 1955 San Tiago Dantas, académico de Derecho Civil y ministro de Hacienda y Relaciones Exteriores en Brasil, sostuvo la necesidad de lograr una formación jurídica interdisciplinaria y basada en casos (Pérez Perdomo, 2016, p. 11).

De esta manera, surgen en el continente movimientos críticos contrarios a la enseñanza del derecho por encontrarse alejada de las disciplinas sociales, de la investigación y de la interdisciplina. A través de congresos, conferencias y artículos de investigación celebrados en las últimas décadas del siglo pasado se problematizan los objetivos y las metodologías de la formación jurídica universitaria.

Uno de los ejemplos más destacables es la Conferencia de Valparaíso, que se llevó a cabo en Chile, en 1971, sobre la enseñanza del derecho y desarrollo, la cual contó con el patrocinio del Consejo de Decanos de Derecho de las Universidades Chilenas y del Instituto de Docencia e Investigación Jurídica. La conferencia se desarrolló a partir de debates en dos modalidades: ponencias e informes sobre las experiencias de reforma universitaria. Contó con la participación de decanos, profesores de las facultades de Derecho del país sudamericano, además de la asistencia de docentes de América Latina y expertos de Europa y Estados Unidos (Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, 1971).

La conferencia, además de ser un evento pionero en el continente, puso en el foco de análisis la reflexión sobre los problemas de la enseñanza jurídica a partir de las experiencias interuniversitarias. A través de sus tres comisiones, a) objetivos, metodologías y enseñanza del derecho, b) investigación jurídica, y c) influencia recíproca entre la enseñanza del derecho y la sociedad, logró unir esfuerzos continentales para buscar soluciones a la urgencia de reformar las facultades de Derecho en América Latina.

En este escenario, la preocupación por renovar la educación jurídica y los retos que eso implica se hizo cada vez más evidente. A la par, las inquietudes por reformar los planes de estudio y los llamados a modernizar los modelos de enseñanza en diversas partes del continente se hicieron visibles con mayor fuerza. Se comenzó a realizar estudios panorámicos de la educación jurídica de corte continental aludiendo a las problemáticas de la enseñanza tradicional del derecho tanto de sus aspectos cualitativos –falta de concordancia de lo enseñado en las aulas con la realidad social, así como el maestro como comunicador– como cuantitativos –tendencia hacia la masificación y superpoblación de técnicos legales (Witker, 1985, p. 72 y ss.)–.

Ya entrados en el siglo XXI, gran parte de los estudiosos de la disciplina convergen en la urgencia de hacer reformas que eliminen las brechas entre la realidad social y lo enseñado en las facultades de Derecho. En México, por ejemplo, Fix-Fierro y López Ayllon (2006) advierten problemáticas tales como la velocidad con la que se ha expandido la matrícula en las carreras de Derecho, el crecimiento acelerado del número de escuelas que la imparten, así como la calidad de la enseñanza jurídica y la disparidad entre la renovación de los sistemas jurídicos y los modelos de enseñanza tradicional en la educación (p. 278).

En la misma tesitura, Montoya (2014), al realizar un análisis sobre las problemáticas continentales de los estudios jurídicos, advierte cómo en distintos países de la región, entre los cuales destacan Argentina, Colombia, Chile, Venezuela y Brasil, comparten las mismas problemáticas sobre la enseñanza jurídica, a saber: i) carácter formalista y de adoctrinamiento del derecho, ii) legalismo y acriticidad, iii) memorización como forma predominante de aprendizaje y iv) poco o nulo desarrollo de capacidades de investigación y razonamiento jurídico aplicado a las problemáticas sociales (p. 181).

<sup>1</sup> Este hecho causó que los métodos de enseñanza recayeran en la memorización de las leyes y se diera prioridad a su repetición en los exámenes como sinónimo de dominio de la disciplina jurídica; circunstancia que hasta hoy sigue permeando en la enseñanza del derecho, a pesar de los cambios que pueden advertirse en el predominio de las teorías jurídicas contemporáneas.

Ahora bien, aunque la educación jurídica actual en el contexto latinoamericano ha experimentado algunos cambios que han dado lugar a rediseñar y actualizar los planes de estudio de las universidades más relevantes del continente, en donde se puede advertir una apertura interdisciplinaria<sup>2</sup>, o bien, el acercamiento a la realidad social a través de la práctica jurídica<sup>3</sup>, a la fecha se siguen cuestionando las metodologías de enseñanza/aprendizaje y la respuesta de los juristas ante los constantes desafíos sociales<sup>4</sup>.

Aun cuando la formación universitaria en la disciplina se ha masificado, es decir, ha alcanzado niveles de cobertura importantes, puesto que se contabiliza cerca de 3.5 millones de abogados en la región a la fecha, se advierten pocos cambios en la pedagogía jurídica. Existe una continuidad en la aplicación de métodos de enseñanza tradicionales, de la que somos herederos, los cuales no dotan al jurista de habilidades ni herramientas para enfrentar las problemáticas recurrentes en América Latina como la desigualdad, la corrupción, la violación a los derechos humanos y el autoritarismo.

Ante esta realidad es necesario repensar el papel que tiene la educación jurídica como arma de transformación y poner en debate las metodologías de enseñanza/aprendizaje, asimismo, se hace imprescindible la socialización y comunicación de resultados de las experiencias universitarias de corte continental que permitan generar un cambio en la educación jurídica ante las constantes demandas sociales.

En este orden de ideas, en este *dossier* se pretende abonar en el estado actual de la cuestión al reunir experiencias de juristas que desde Ecuador, Chile, Colombia y México comparten análisis sobre tópicos centrales en la educación jurídica actual y su repercusión en las búsquedas de justicia social.

### Presentación de los artículos

Este *dossier* recoge cinco aportaciones de académicos reunidas fundamentalmente entorno a dos líneas de estudio: i) la promoción de estudios trans e interdisciplinarios en la formación jurídica y ii) nuevas metodologías en la enseñanza del derecho que promuevan la investigación y adquisición de destrezas comunicativas como forma de acceso a la justicia. Cada uno de los artículos seleccionados ofrece desde diversas perspectivas, ya sean teóricas, prácticas o interdisciplinarias, casos de estudio que permiten acercarse a la experiencia docente regional de la educación jurídica.

Eddy María de la Guerra Zúñiga, adscrita a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, abre el *dossier* con el texto “Aporte del cine jurídico al desarrollo de una nueva pedagogía del derecho”, donde advierte la relevancia de que las artes escénicas, especialmente el cine, adquieren en la innovación de la pedagogía jurídica. La autora, reflexiona sobre la importancia de emplear las tramas legales que nos ofrecen las artes para sensibilizar al estudiantado sobre las realidades que nos rodean y acercarlos a las injusticias legales, los sistemas jurídicos fallidos y los dramas humanos. De manera que hace un llamado a repensar los procesos de enseñanza educativos en materia jurídica tomando como herramienta el estudio de las artes escénicas.

En el mismo eje interdisciplinario, desde el contexto mexicano, Diana Osmara Mejía en el artículo “La inclusión de la asignatura Derecho y Literatura en la UNAM: interdisciplina jurídica y desafíos” expone la necesidad de salir de los modelos herméticos y exclusivos del saber jurídico en el que hasta la fecha sigue encerrada la formación del abogado debido a la herencia de nuestra tradición jurídica romano-germánica. En esa tesitura, reflexiona en torno a la formación

<sup>2</sup> El caso más relevante se encuentra en la Universidad Nacional Autónoma de México que en 2019 introdujo en el nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho la asignatura Derecho y Literatura.

<sup>3</sup> Sobre el particular, Ramallo (2020) aborda la implementación de las metodologías de enseñanza práctica en la Universidad de Buenos Aires, Argentina, específicamente la creación de clínicas jurídicas necesarias para lograr el acercamiento de los estudiantes a la realidad social mediante el patrocinio jurídico gratuito obligatorio para los estudiantes al final de la carrera.

<sup>4</sup> En materia de derechos humanos, por ejemplo, en 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación editó la obra *La educación legal de los derechos humanos en América Latina* (Espejo Yaksic et al., eds., 2025), en la que se destaca la importancia de la formación jurídica en derechos humanos como una manera de repensar los procesos de enseñanza/aprendizaje y el rol de los abogados ante la desigualdad, la corrupción y el autoritarismo (p. 3).

interdisciplinaria, en especial desde la literatura, haciendo una revisión panorámica de los planes de estudio en las principales facultades de Derecho en México, y toma como caso de estudio la experiencia universitaria de la asignatura Derecho y Literatura en la Facultad de Derecho de la UNAM.

Luego está el texto “Cultura jurídica y docencia: las crónicas universitarias de Carlos León” del profesor Camilo Arancibia Hurtado, quien a partir del concepto de cultura jurídica, expuesto por el escritor Carlos León sobre Victorio Pescio Vargas, fundador de la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso en Chile, pretende reflexionar acerca de la importancia de rescatar algunos aspectos en la enseñanza del derecho, tales como el uso riguroso de las palabras jurídicas, el estímulo de la investigación, así como la construcción de una comunidad jurídica colaborativa por ser esencia de la creación de la Escuela de Derecho.

En cuanto a las reflexiones metodológicas en la educación jurídica las autoras Paula Nathalia Correal Torres y Glendy Johanna Mejía García con su artículo “Formación investigativa en Derecho y ejercicio profesional: propuesta pedagógica desde la Universidad Santo Tomás Bucaramanga” abonan a este dossier al proponer una metodología que vincula la investigación jurídica y la realidad social en el estudiantado desde los primeros semestres. Las autoras ponen énfasis en la ineficacia del papel del abogado para hacer frente a los conflictos sociales debido a la mecanicidad con la que son formados en las aulas universitarias.

En este interesante estudio Correal y Mejía proponen a la investigación metodológica como una herramienta indispensable para la transformación social en la labor del jurista, pues permite no solo la capacidad de recolectar información y transformarla mediante la aplicación de una metodología científica, sino que provee la capacidad de solucionar problemáticas sociales, el desarrollo de pensamiento crítico, así como habilidades analíticas, fundamentales para la vida profesional del jurista. La investigación se sitúa en el análisis de caso de pregrado y posgrado en Derecho de la Universidad Santo Tomás, Bucaramanga en Colombia.

Este *dossier* finaliza con el artículo “Enseñanza de la escritura jurídica en lenguaje claro y el acceso a la administración de justicia” del maestro Daniel Martínez Franco, quien pone en el centro de análisis las deficiencias en el uso del lenguaje de la formación jurídica universitaria de los estudiantes de derecho en las principales universidades en Colombia y el impacto que esta tiene en la administración de justicia. El autor retoma los principales defectos en la redacción jurídica, tales como falta de estructura, uso inadecuado de signos de puntuación, falta de claridad o repetitividad en los documentos legales para aludir a la necesidad de introducir asignaturas que fomenten el adecuado uso del lenguaje claro, pues este último constituye una garantía de acceso a la administración de justicia.

Respecto a la sección Entrevistas, se publica una interesante conversación con la Dra. María Francisca Elgueta Rosas, directora de la Unidad de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. La Dra. Elgueta, con su amplia experiencia, aborda, entre otros temas, el estado actual de la enseñanza del derecho en el continente, sus transformaciones, los desafíos estructurales de los abogados en la región, el análisis actual de las competencias necesarias de los juristas, así como los desafíos en la enseñanza del derecho frente a las nuevas tecnologías; todos ellos tópicos de necesario análisis.

Finalmente, en la sección de Reseñas se concluye con la reseña de la Dra. Cristina Cázares Sánchez sobre la obra *Pedagogía jurídica y constructivismo en la enseñanza del derecho* en la que se propone el cambio del modelo pedagógico tradicional en la enseñanza jurídica por un enfoque constructivista y la aplicación de nuevas metodologías como el aprendizaje colaborativo o el modelo de casos.

### Reflexión final

El brevísimo recorrido efectuado por la historia de la educación jurídica en América Latina permite comprender las metodologías heredadas en la enseñanza del derecho, tales como la *lectio*, que

todavía se enseñan en gran parte de las facultades de leyes, y la importancia que adquirió el cambio de la argumentación a la memorización de los códigos y las normas con el positivismo jurídico. Además, hace posible reflexionar sobre las constantes necesidades de actualización a las que la formación jurídica ha tenido que enfrentarse debido a las cambiantes dinámicas sociales.

En este escenario, el conjunto de artículos que componen este *dossier*, desde diversas ópticas y latitudes, a partir de estudios teóricos y contextuales, ofrecen propuestas metodológicas para mejorar la educación jurídica de las sociedades contemporáneas en América Latina, las cuales exigen hacer frente a problemáticas sociales prioritarias como la falta de acceso a la justicia, donde el abogado juega un papel de primer orden.

## Referencias bibliográficas

### Libros

- Espejo Yaksic, N., Gutiérrez Rodríguez, M. J., et al. (eds.). (2025). *La educación legal de los derechos humanos en América Latina*. Ciudad de México: Tirant lo Blanch. <https://www.sitios.scjn.gob.mx/ccc/sites/default/files/publication/documents/2025-08/LaEducacio%CC%81nLegalDeLosDerechosHumanosEnAme%CC%81ricaLatina.pdf>
- Tünnermann, C. (1991). *Historia de la universidad en América Latina: De la época colonial a la Reforma de Córdoba*. San José, C. R.: Editorial Universitaria Centroamericana. <https://www.enriquebolanos.org/media/publicacion/2980.pdf>
- Witker, J. (1985). *Técnicas de la enseñanza del derecho* (4.ª ed.). México D. F.: PAC; Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM).

### Artículos de publicaciones periódicas

- Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. (1971). *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, Cuarta época, 13 (13), s. p. <https://analesderecho.uchile.cl/index.php/ACJYS/issue/view/470>
- Montoya, J. (2014). El estado actual de la reforma de la educación jurídica en América Latina: una valoración crítica. *Revista de Docencia Universitaria*, 12 (3), 177-200. <https://doi.org/10.4995/redu.2014.5496>
- Pérez Perdomo, R. (2016). Reformar la educación jurídica ¿tarea para Sísifo? *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 3 (1), 3-27. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2016.41911>
- Ramallo, M. A. (2020). La tradición formalista en la enseñanza del derecho y su impacto en la formación práctica: estudio de caso del patrocinio jurídico de la Universidad de Buenos Aires. *Revista Pedagogía Universitaria y Enseñanza del Derecho*, 7 (1), 9-41. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2020.54934>

### Publicaciones web

- Fix-Fierro, H., & López Ayllon, S. (2006). *La educación jurídica en México. Un panorama general*. Versión revisada, ampliada y actualizada del trabajo presentado en el Seminario sobre Educación Jurídica realizado en Petrópolis, Brasil, 14-16 de febrero de 2003. Universidad Nacional Autónoma de México, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1968/15.pdf>